



## DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 18 DE AGOSTO DEL 2020. NUM. 35,346

# Sección A

# Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SAG-SENASA

ACUERDO C.D. SENASA No. 003-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de agosto, 2020

# EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 28 de la Ley General de Administración Pública, corresponde al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas sobre producción, conservación y comercialización de alimentos; la modernización de la agricultura y la ganadería, la pesca, la acuicultura, la apicultura y la sanidad animal, entre otras atribuciones.

**CONSIDERANDO:** Que es función del Estado proteger y preservar el patrimonio agropecuario nacional, mediante

# **SUMARIO**

Sección A

Decretos y Acuerdos

#### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SAG-SENASA

Acuerdos números C.D. SENASA 003-2020, 004-2020,

Acuerdo No. SENASA-15-2020

A. 1-20

el establecimiento de normas técnicas, administrativas y jurídicas que contribuyan a este fin.

CONSIDERANDO: Que para mejorar la competitividad de los sectores productivos nacionales y facilitar las exportaciones de productos agropecuarios, se requiere incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de sanidad agroalimentaria, de tal forma que el creciente intercambio comercial de esos productos se efectúe cumpliendo con las normas nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-038-2016 publicado en La Gaceta de fecha 25 de Julio del 2016, el Presidente Constitucional de la República en

Consejo de Ministros decretó la creación del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, suprimiendo la Dirección conocida como Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con un Órgano Técnico de Decisión superior denominado "Consejo Directivo" facultado para discutir y aprobar los Reglamentos que someta a consideración el Director General.

CONSIDERANDO: Que corresponde al SENASA, establecer las tasas por servicios que sean necesarias y estén relacionadas con el diagnóstico y el control de insumos para uso agropecuario, cuarentena agropecuaria, los programas y campañas fito y zoosanitarias, la inspección higiénico sanitaria y tecnológico de los productos de origen animal y los programas de inspección y pre-certificación de los productos de origen vegetal.

#### **POR TANTO:**

En aplicación al Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 2, 3, 6, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 25, 38, 39, 41 y 21 A del Decreto 344-2005 que reforma por adición la Ley Fitozoosanitaria, Decreto Nº. 157-94 y los artículos 1 y 8 del Decreto PCM-038-2016; Decreto Legislativo No. 266-2013;

Acuerdo Ministerial 711-2003; Acuerdo al Plan de Nación 2010-2022 y Visión País 2010-2038

PRIMERO: Reformar el Artículo 3 del REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE **INOCUIDAD** AGROALIMENTARIA, Acuerdo C.D.SENASA-005-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de marzo del 2019, Núm. 34.886, el cual en adelante se leerá así:

Artículo 3. El SENASA, cobrará por los servicios prestados en el Departamento de Control y Uso de Plaguicidas, las tasas siguientes:



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS** 

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No.	Descripción	Registro 2 años	Registro 5 años	Renovación 2 años	Renovación. 5 años
1	Registro de fabricante	10,920	24,570	6,825	15,356
2	Registro de formulador	9,450	21,263	6,825	15,356
3	Registro de Importador de plaguicidas y fertilizantes	9,450	21,263	6,825	15,356
4	Registro de Exportador de plaguicidas y fertilizantes	6,825	15,356	6,825	15,356
5	Registro de Re envasador de plaguicidas y fertilizantes	7,875	17,719	6,825	15,356
6	Registro de Distribuidor de plaguicidas y fertilizantes	4,725	10,631	4,725	10,631
7	Registro de expendedor de plaguicidas y fertilizantes	3,990	8,978	2,415	5,434
8	Registro de empresa aplicadora de plaguicidas (2 años)	4,725	NYC/C	4,725	
9	Registro de almacenadores de plaguicidas y fertilizantes	3,675	8,269	4,200	9,450
10	Registro de plaguicidas formulados y coadyuvantes (10 años)	9,450			
11	Registro de fertilizantes formulados o materias primas (10 años)	5,460			
12	Renovación de registro de plaguicidas y coadyuvantes (10 años)	8,400			
13	1 '	5,250	, DRE	SAD	ECAS
14	Modificación al registro de empresas/casas	3,150	MICIC	GRA	
15	Modificación al registro de plaguicidas y coadyuvantes (10 años) (hasta 3 modificaciones, L. 1,000 por cada modificación adicional)		ARTE		
16	Modificación al registro de fertilizantes formulados y materias primas (10 años) (hasta 3 modificaciones incluyendo una actualización de etiqueta y				

[	panfleto según RTCA L. 1,000 por cada	
	modificación adicional)	
		CSA, DE AS
	Actualización de etiquetas y panfletos	APREMALEICH
	por modificación de normativa de	I EMICION RAI
17	Reglamentos Técnicos	
17	Centroamericanos	1,500
18	Reposición del certificado de registro de plaguicidas y coadyuvantes (10 años)	2,100
	Reposición de certificado de registro de	
19	fertilizantes	2,100
	Extensión de certificado de libre venta	
	de plaguicidas, coadyuvantes y	
20	fertilizantes (1 años)	2,100
Permiso	de importación de plaguici	das y coadyuvantes transportados en
contened	or/cisterna/carro-tanque.	CA OF C
	Permiso de importación de plaguicidas	DESTA DICAS
	y coadyuvantes transportados en contenedor y tasa ambiental por	MPKONALIFIO
21	contenedor y tasa ambiental por recolección de envases vacíos.	1,365
21	recorection de chivases vacios.	1,505
	Permiso de importación de plaguicidas	RIL
	y coadyuvantes transportados en	
22	cisterna/carro-tanque.	2,100
	de Permiso de importación de fertilizan	` ′
Emision	de Notificación MSF por Adquisición d	`
23	Hasta 1,000,000 kg ó 1,000 toneladas largas.	1,155
23	Por cada tonelada larga o fracción de	
	tonelada adicional (1,000.00 kg ó	
24	2,204.6 Lb).	0.25
	Renovación de permiso de importación	DESTA VICAS
	de plaguicidas y coadyuvantes	MPKONFIO
	transportados en	LEMPRESNAL DEICHS
25	contenedor/cisterna/carro-tanque (30 días).	1,155
23		
26	Renovación de permiso de importación de fertilizantes en kilogramos (30 días)	
26	de fertilizantes en kilogramos (30 días).	1,155
	Modificación al permiso de importación	
27	de plaguicidas, coadyuvantes y	940
27	fertilizantes (30 días)	840
20	Ensayo para establecimiento de eficacia	
28	de plaguicidas.	68,250
	Comprobación de la calidad de los	
	plaguicidas, formulaciones líquidas y	4.000
29	sólidas (por cada muestra)	4,900

	Costo por Inspección en caso de	
	Retenciones, para cubrir viáticos,	
	combustibles, depreciaciones y demás	
	gastos administrativos (costo por día	
30	técnico regional).	3,000
31	Emisión de Constancia Jurídicas.	500
	Constancia para productores o	· CML, OH, DYL
32	asociaciones de productores	200
	Revisión y validación de los protocolos	NATES
	para estudios de eficacia de Plaguicidas,	RIP
33	Fertilizantes y sustancias afines	500
	Seguimiento y evaluación de los	
	estudios de eficacia de plaguicidas,	
	fertilizantes y sustancias afines en	
34	campo.	1,750

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE AGOSTO DEL 2020

La Gaceta

**Nota 1:** en relación al cobro de tasas por servicios combinados de registro y renovación de Importadores, Distribuidores, Expendedores, Almacenadores y Exportadores, los cobros de estos se harán de la siguiente forma: se aplicará el 100% de la tasa más alta; 50% de la segunda tasa más alta; 40% de la tercera; 30% de la cuarta; y, 15% para la quinta más alta.

**Nota 2:** # 25, 26, 30 y 31: Para la emisión del Permiso de Importación de Fertilizantes o notificación por Adquisición, cuando se deseen importar o adquirir hasta 1,000,000 kg o 1,000 toneladas largas, el usuario pagará un valor de L.1,155.00; sin embargo, cuando importe o adquiera cantidades mayores a la anterior, se cobrarán los L.1,155.00 más el cargo adicional por tonelada larga, que será de L.0.25.

SEGUNDO: Reformar por adición el Artículo 15 del REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, Acuerdo C.D.SENASA-005-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de marzo del 2019, Núm. 34.886, el cual en adelante se le agrega el numeral 22 y 23 por lo cual se leerá así:

22	Registro de Fincas de Camarón	CA
22.1	Menor de 50 Ha.	L. 250.00
22.2.	Mayor a 50 Ha.	L. 500.00
23	Registro de Salas de Ordeño, centros de acopio y medios de	
	transporte de leche cruda	
23.1	Ordeño con capacidad menor a 50 Lt. diarios	L. 250.00
23.2	Ordeño con capacidad mayor a 50 Lt. diarios	L. 500.00
23.3	Centros de acopio de leche cruda	L. 500.00
23.5	Medios de transporte menor a 10,000 Lt. diarios	L. 250.00
23.6	Medios de transporte mayor a 10,000 de Lt. diarios	L. 500.00

TERCERO: Reformar el artículo 17 del REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SER-VICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de marzo del 2019, Núm. 34.886, el cual en adelante se leerá así:

**ARTÍCULO 17.-** El SENASA, cobrará por los servicios prestados por el Laboratorio Nacional de Análisis de Residuos (LANAR), las tasas siguientes:

## 1. Por los Análisis de Residuos Químicos en Carne y Productos Cárnicos:

N.º	Descripción	Tasa / L
1.	Avermectinas (Método HPLC)	1,582.00
2.	Benzimidazoles (Método HPLC)	1,747.00
3.	Antibióticos Screening	745.00
4.	Antibióticos Confirmatorio (Método LCMSMS)	5,543.00
5.	Cloranfenicol (Método GC/ECD)	873.00
6.	Sulfonamidas	2,300.00
7.	Arsénico (Método ICPMS)	1,139.00
8.	Mercurio (Método ICPMS)	1,139.00
9.	Plomo (Método ICPMS)	1,139.00
10.	Cadmio (Método ICPMS)	1,139.00
11.	Cobre (Método ICPMS)	1,139.00
12.	Humedad	550.00
13.	Análisis de Trenbolone (Método ELISA)	2,750.00
14.	Análisis Zeranol (Método ELISA)	2,139.00
15.	Análisis de Ractopamina Método ELISA	3,375.00
16.	Análisis de Clembuterol Método ELISA	3,690.00
17.	Análisis de multiresiduos de Plaguicidas (Método LCMSMS + GCMS)	6,172.00
18.	Fluoroquinolona (Método ELISA)	3,690.00
19.	Nitroimidazoles (Método ELISA)	3,690.00
20.	Cloranfenicol (Método ELISA)	3,690.00
21.	Análisis confirmatorio Avermectinas (Método LCMSMS)	2,996.00

## 2. Por los Análisis de Residuos Químicos en Frutas y Vegetales:

N.º	Descripción	Tasa / L
1.	Benzimidazoles (Método HPLC)	1,747.00
2.	Análisis de Multiresiduos de Plaguicidas (Método LCMSMS + GCMS)	6,172.00

## 3. Por los Análisis Químicos en Agua:

N.º	Descripción	Tasa / L.
1.	Plaguicidas clorinados (Método GC/ECD)	930.00
2.	Plaguicidas fosforados (Método GC/FPD)	1,500.00
3.	рН	150.00
4.	Nitritos	275.00
5.	Nitratos	275.00
6.	Bromo	195.00
7.	Yodo	195.00
8.	Nitrógeno amoniacal	195.00
9.	Cianuro	260.00
10.	Flúor	260.00
11.	Fosfato	195.00
12.	Cloro libre	195.00
13.	Cloro combinado	195.00
14.	Cloro total	195.00
15.	Dureza total	325.00
16.	Dureza de calcio	325.00
17.	Dureza de magnesio	325.00
18.	Sulfato	325.00
19.	Oxígeno disuelto	325.00
20.	Conductividad	325.00
21.	Arsénico (Método ICPMS)	595.00
22.	Mercurio (Método ICPMS	595.00
23.	Plomo (Método ICPMS)	595.00
24.	Cadmio (Método ICPMS)	595.00
25.	Cobre (Método ICPMS)	595.00
26.	Cromo (Método ICPMS)	595.00
27.	Potasio (Método ICPMS)	595.00
28.	Sodio (Método ICPMS)	595.00
29.	Calcio (Método ICPMS)	595.00
30.	Magnesio (Método ICPMS)	595.00
31.	Hierro (Método ICPMS)	595.00
32.	Cobalto (Método ICPMS)	595.00
33.	Zinc (Método ICPMS)	595.00
34.	Manganeso (Método ICPMS)	595.00
35.	Níquel (Método ICPMS)	595.00
36.	Análisis de Multiresiduos (Cloratos)	4,900.00
37.	Análisis de Multiresiduos (Plaguicidas LCMSMS + GCMS)	6,172.00

#### 4. Por los Análisis Químicos en Suelo:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Plaguicidas Clorinados	930.00
2.	Plaguicidas Fosforados	1,500.00
3.	Arsénico (Método ICPMS)	1,139.00
4.	Mercurio (Método ICPMS)	1,139.00
5.	Plomo (Método ICPMS)	1,139.00
6.	Cadmio (Método ICPMS)	1,139.00
7.	Cobre (Método ICPMS)	1,139.00
8.	Cromo (Método ICPMS)	1,139.00
9.	Potasio (Método ICPMS)	1,139.00
10.	Sodio (Método ICPMS)	1,139.00
11.	Calcio (Método ICPMS)	1,139.00
12.	Magnesio (Método ICPMS)	1,139.00
13.	Hierro (Método ICPMS)	1,139.00

# 5. Por los Análisis de residuos Químicos en Producto Pesquero y Acuícola:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Análisis de Multiresiduos Plaguicidas (Método LCMSMS/ GCMS)	6,172.00
2.	Arsénico (Método AA)	990.00
3.	Mercurio (Método AA)	990.00
4.	Plomo (Método AA)	990.00
5.	Cadmio (Método AA)	990.00
6.	Cromo (Método AA)	990.00
7.	Arsénico (Método ICPMS)	1,139.00
8.	Mercurio (Método ICPMS)	1,139.00
9.	Plomo (Método ICPMS)	1,139.00
10.	Cadmio (Método ICPMS)	1,139.00
11.	Cromo (Método ICPMS)	1,139.00
12.	Histamina	1,500.00
13.	Nitrógeno básico volátil total	625.00
14.	Sulfitos	700.00
15.	Metabolitos de Nitrofuranos (Método LCMSMS)	5,133.00
16.	Verde de Malaquita (Método LCMSMS)	5,305.00
17.	Benzimidazoles	1,747.00
18.	Sulfonamidas	2,415.00
19.	Antibióticos Confirmatorio LCMSMS	5,543.00
20.	Verde de Malaquita /Cristal Violeta Método ELISA	3,690.00
21.	Metiltestosterona Método ELISA	3,690.00
22.	Hormona DES Método ELISA	3,690.00
23.	Cloranfenicol método ELISA	3,690.00
24.	Florfenicol método ELISA	3,690.00
25.	Fluoroquinolona método ELISA	3,690.00
26.	Nitroimidazoles Método ELISA	3,690.00

N.º	Descripción	Tasa/L
27.	Oxitetraciclina Método ELISA	3,690.00
28.	Análisis de Multiresiduos Cloratos (Método LCMSMS)	4,900.00

# 6. Por los Análisis Microbiológico en Agua:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Coliformes totales y fecales	400.00
2.	Enterococos intestinales	650.00
3.	Escherichia coli (Método Petrifilm)	667.00
4.	Enterobacterias	350.00
5.	Recuento Total de Bacterias	250.00
6.	Salmonella spp	800.00

# 7. Por los Análisis Microbiológico en Carnes, Alimento, Utensilio y Ambiente:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Salmonella spp	800.00
2.	Listeria monocytogenes	943.00
3.	Especies (avícola)	1,855.00
4.	Especies (Porcina)	1,854.00
5.	Especies (Bovino)	1,735.00
6.	Bacterias Aerobias Mesófilas	250.00
7.	Determinación de <i>E. coli</i> 0157:H7 en productos cárnicos de exportación (Confirmatorio) MLG 5.04	7,640.00
8.	Determinación de <i>E. coli</i> 0157:H7 en productos cárnicos de exportación (Screening) MLG 5.04	4,575.00
9.	Determinación de <i>E. coli</i> STEC (6 serotipos) en productos cárnicos de exportación para stx y eae por PCR).	4,222.00
10.	Determinación de <i>E. coli</i> STEC (6 serotipos) en productos cárnicos de exportación (Panel 1 y panel 2 por PCR).	4,657.00
11.	Campylobacter Bax System	3,796.00
12.	Campylobacter Bax System (Confirmatorio)	4,491.00
13.	Aislamiento e Identificación de Campylobacter spp	3,600.00
14.	Escherichia coli	667.00
15.	Levaduras y hongos	250.00

## Por los Análisis Microbiológico en Frutas y Vegetales:

N.º	]	Descripción	Tasa/L
1.	Salmonella spp		800.00
2.	Listeria monocytogenes	SESIN	943.00
3.	Coliformes totales y fecales	- MPTONT	400.00
4.	Escherichia coli	FINC G	640.00
5.	Recuento total de bacterias	Notes	250.00
6.	Levaduras y hongos	AK,	250.00

# 9. Por los Análisis Microbiológico en Producto Pesquero y Acuícola:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Coliformes totales y Coliformes fecales	400.00
2.	Escherichia coli	667.00
3.	Staphylococcus aureus	700.00
4.	Levaduras y hongos	250.00
5.	Bacterias mesófilas (ambiente)	250.00
6.	Salmonella spp	800.00
7.	Listeria monocytógenes	943.00
8.	Enterobacterias	350.00
9.	Recuento total de bacterias	250.00

## 10. Por los Análisis en Productos Lácteos:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Avermectinas (Método HPLC)	
2.	Avermectinas confirmatorio (Método LCMSMS)	2,996.00
3.	Antibióticos confirmatorio (Método LCMSMS)	5,543.00
4.	Análisis multiresiduos plaguicidas (Método LCMSMS + GCMS)	6,172.00
5.	Plomo (Método ICPMS)	1,139.00
6.	Cadmio (Método ICPMS)	1,139.00
7.	Cobre (Método ICPMS) Hierro (Método ICPMS)	
8.		
9.	Coliformes totales y coliformes fecales	400.00
10.	Escherichia coli	667.00
11.	Staphylococcus aureus	700.00
12.	Salmonella spp	800.00
13.	Listeria monocytógenes	943.00
14.	Levaduras y hongos	250.00
15.	Bacterias mesófilas	250.00

## 11. Por los Análisis de Principio Activo:

N.º	Descripción		Tasa/L
1.	Principio activo (fosforado)	DESPA	1,500.00
2.	Principio activo (ivermectina)	MPRON	1,582.00
3.	Amitraz	E C G	1,513.00
4.	Fipronil	NOTES	1,513.00
5.	Piretroides	AK,	1,020.00

# 12. Por los Análisis de Producto Veterinario Comercial:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	pH	150.00
2.	Densidad	200.00
3.	Humedad	550.00
4.	Análisis volumétricos	788.00
5.	Análisis gravimétricos	158.00

# 13. Por los Análisis de Concentrado:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Cloranfenicol	873.00
2.	Arsénico (Método ICPMS)	1,139.00
3.	Mercurio (Método ICPMS)	1,139.00
4.	Plomo (Método ICPMS)	1,139.00
5.	Cadmio (Método ICPMS)	1,139.00
6.	Cromo I (Método ICPMS)	1,139.00
7.	Antibióticos confirmatorio (Método LCMSMS)	5,543.00
8.	Plaguicidas clorinados	930.00
9.	Bifenilos policlorados (PCB'S)	915.00
10.	Plaguicidas fosforados	1,500.00
11.	Aflatoxinas	1,386.00
12.	Metabolitos de nitrofuranos	5,133.00
13.	Verde de malaquita	5,305.00
14.	Antibióticos Screening	750.00
15.	Salmonella spp	800.00
16.	Listeria monocytógenes	943.00
17.	Coliformes totales y fecales	400.00
18.	E. coli	667.00

N.º	Descripción	
19.	Staphylococcus aureus	700.00
20.	Levaduras y hongos	250.00
21.	Recuento total de bacterias	250.00

## 14. Por servicios Administrativos:

N.º	Descripción	
1.	Reposición de resultados c/u	50.00
2.	Bolsas estériles	15.00

## 15. Por los servicios de Toma de Muestras que se requieren para los análisis descritos en el Capítulo VII, se realice de acuerdo a las zonas descritas:

N.º	Descripción	1	Tasa/L.
1.	Región Norte	MPRON	1,350.00
2.	Región del Litoral Atlántico	I ELLICIO,	1,400.00
3.	Región Occidente	NATES	1,350.00
4.	Región Central	1 ARIV	300.00
5.	Región Centro Occidental		800.00
6.	Región Sur		1,000.00
7.	Región Oriental (El Paraíso)		1,600.00
8.	Región Nor-Oriental (Olancho)		1,600.00

## 16. Otros Servicios:

N.º	Descripción	Tasa/L
1.	Prueba de Eficiencia de E. coli genérico	990.00
2.	Evaluación de laboratorios privados de análisis con el fin de acreditar el método de análisis que brinde resultados oficiales (se cobrará por cada método acreditado).	25,000.00
3.	Evaluación del laboratorio de la planta o establecimiento	4,500.00
4.	Talleres de capacitación para empresas	\$325.00
5.	Capacitación técnica o de gestión (Por hora), más costos de traslado y estadía	150.00
6.	Gastos por traslado del técnico (Muestreo) solicitud hecha por parte del cliente, menor a 12 horas	\$36.00
7.	Gastos por traslado del técnico (Muestreo) solicitud hecha por parte del cliente, mayor a 12 horas (Por cada día adicional)	\$90.00
8.	Cobro por envío de hieleras de Comayagua a Tegucigalpa	250.00
9.	Cobro por envío de hieleras de Olancho a Tegucigalpa	450.00

Tasa/L

N.º	Descripción	Tasa/L
10.	Cobro por envio de hieleras de Choluteca a Tegucigalpa	
11.	Cobro por envio de hieleras de San Pedro Sula a Tegucigalpa	400.00

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte.

#### COMUNÍQUESE,

#### ING. RUBEN ESPINOZA SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ING. CARLOS PINEDA FASQUELLE SUBSECRETARIO DE MI AMBIENTE

LIC. DAVID ALVARADO SUBSCRETARIO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

> JULIO GUSTAVO APARICIO MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO

VICTOR SAMUEL WILSON CANESSA MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CARLOS MIGUEL LOPEZ MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUAN JOSE CRUZ MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DR. JUAN RAMON VELASQUEZ PAGOAGA SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA